

Acuerdo 7.4/CG 21-12-09 por el que se aprueba la modificación de la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Acuerdo 7.4/CG 21-12-09, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa por la que se establece la regulación transitoria de los Programas de Doctorado conforme a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, según consta en el documento que se anexa.

ANEXO

Disposición Transitoria Primera. Programas de doctorado de normativas anteriores al RD 1393/2007.

- 1. Previa autorización por la Junta de Andalucía, durante el curso 2009-2010 se podrán continuar ofertando las enseñanzas oficiales de doctorado ya autorizadas conforme a las disposiciones contenidas en el RD 56/2005, de 21 de enero. Para ello será indispensable que se solicite la verificación de las enseñanzas correspondientes a su periodo formativo antes de 31 de Octubre de 2009, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Universidades de 29 de Diciembre.
- 2. El curso 2009-2010 comenzará la extinción de los programas de doctorado regulados por el RD 778/98, de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a) A partir del 1 de octubre de 2009 no podrán admitirse estudiantes al periodo de docencia de dichos programas.
 - b) los estudiantes podrán matricularse del periodo de investigación hasta el curso 2010/2011 por primera vez y hasta el curso 2012/2013 por segunda y última vez.
 - c) los estudiantes podrán obtener el DEA hasta el curso 2013/2014. El último año para inscribir el proyecto de tesis en estos programas es el 2014/2015, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2015. Hasta esa fecha podrán inscribir proyectos de tesis doctoral en dichos programas los estudiantes que estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, e cumplan los requisitos de acceso al periodo de investigación que se contemplan en el RD 1393/2007.

Acuerdo 5.4.1/CG 21-12-09 por el que se aprueban las Memorias de verificación para la implantación de Títulos de Grado.

Acuerdo 5.4.1/CG 21-12-09, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar las Memorias de verificación para la implantación de los siguientes Títulos de Grado en los términos del documento anexo.

- Grado en Bioquímica
- Grado en Ingeniería Agronómica
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Química Industrial
- Grado en Ingeniería Informática Ingeniería de Computadores
- Grado en Ingeniería Informática Ingeniería del Software
- Grado en Ingeniería Informática Tecnologías Informáticas
- Grado en Antropología Social y Cultural